



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0252-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de abril de 2023

VISTO, el Informe N° 038-2023-UNCA-OAJ/JAMV, Carta N° 017-2023-VPA-UNCA/FJFM, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 036-2023 de fecha 12 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0002-2022/CO-UNCA de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Informe Final del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA. Y, asimismo se nombró entre otros al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como docente ordinario principal en la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0231-2023/CO-UNCA de fecha 28 de marzo de 2023, se conformó la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, teniendo en consideración lo manifestado por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, en su Carta N° 006-2023/UNCA-BNGP;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0252-2023/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 017-2023-VPA-UNCA/FJFM de fecha 04 de abril de 2023, el Mg. Fredy Julio Flores Moscol, integrante de la Comisión Especial de la UNCA, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0231-2023/CO-UNCA de fecha 28 de marzo de 2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, disponer plazo máximo de emisión de Informe de Evaluación y designación del Presidente de la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA;

Que, mediante Informe N° 038-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 05 de abril de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, señala que es necesario que se precise que profesional presidirá la Comisión Especial de la UNCA, asimismo indica que se debe otorgar un plazo prudencial para que la Comisión Especial de la UNCA, presente un informe respecto a la verificación de la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, el mismo que no debe exceder de 30 días;

Que, mediante proveído de fecha 10 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 038-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 036-2023 de fecha 12 de abril de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, Docente Auxiliar Ordinario, como Presidente de la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA. Asimismo, acordaron por unanimidad **DISPONER** a la Comisión Especial de la UNCA, presentar informe de verificación de la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, durante el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, Docente



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0252-2023/CO-UNCA

Auxiliar Ordinario, como Presidente de la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Comisión Especial de la UNCA, presentar informe de verificación de la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, durante el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso Público de nombramiento a la carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

